



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



REGISTRO O.G.E.F.  
Oficina procedencia: Presupuesto - 4969  
Recibido con fecha: 22 DIC. 2017  
Salida a oficina: .....  
Con Fecha: 26 DIC. 2017

MLF

**DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL.  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: 504/2017

"En relación con el expediente de Modificación Presupuestaria nº 44/2017 modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO que por importe de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (67.447,07 €), ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, y resultando que:

- 1) Consta en el expediente propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras para atender los gastos derivados de la ejecución de la obra de emergencia de reconstrucción de los muros del albergue canino comarcal "Valle Colino".
- 2) Según consta en la propuesta se trata de una obra de emergencia ya ejecutada y recibida por esta Administración.
- 3) Mediante decreto de la Alcaldía número 494/2017, de fecha quince de diciembre, se aprobó el expediente de modificación presupuestaria nº 42/2017, modalidad de generación de crédito, por importe de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (223.665,65 €), en la aplicación presupuestaria 160/31100/6320196 "Muros del Albergue Comarcal Valle Colino, AFECTADO", con motivo de la subvención otorgada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a esta Corporación para la ejecución de dicha obra.
- 4) Consta en el expediente copia del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, donde se acuerda excepcionar del calendario de cierre el expediente de "modificación presupuestaria que hay que realizar para abonar la factura relativa a la Obra de Emergencia denominada los muros del albergue canino comarcal "Valle Colino"
- 5) La Transferencia de Crédito se financia con créditos del mismo área de gasto, cuya minoración, tal y como recoge la propuesta, no afectará a la buena ejecución de los trabajos previstos en el plan de inversiones, puesto que se trata de economías producidas en la presente anualidad del proyecto. Por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

7) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12017000069527, por importe de 67.447,07 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 20 de diciembre de 2017.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 44/2017** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (67.447,07 €)**, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
160	34200	63219	Mejora de la Seguridad y Nuevas Rampas en Pista de Skate del Parque de La Vega	67.447,07
<b>TOTAL</b>				<b>67.447,07</b>

#### TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
160	31100	63201	Muros del Albergue Comarcal Valle Colino	67.447,07
<b>TOTAL</b>				<b>67.447,07</b>

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete

